

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

50 PÉSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

En la Administración del Bolefín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta de uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolefín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolefín, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Enero 1906.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circulares.

En vista de que los Alcaldes del distrito de Ateca no han ingresado cantidad alguna hasta la fecha para atender al pago de las obligaciones del presupuesto carcelario del corriente año, adendando además varias sumas anteriores; prevengo á dichas Autoridades municipales que ingresen las cantidades con que aparecen en descubierto, en término de quinto día, pues de lo contrario, me veré precisado á imponerles la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con la que desde luego quedan conminados.

Zaragoza 3 de Enero de 1906.—El Gobernador interino, Agustín de Torres.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de los procesados declarados rebeldes por el Juzgado de Instrucción de Pina de Ebro que se expre-

san á continuación: Miguel Gabarre Jiménez, cesterero, gitano, de catorce años; Pedro Andrés La-
puerta, vecino de Oedo, pastor, de veinte años;
Julio Nemesio Polanco, de oficio vidriero, de veintitres años; un hombre desconocido, pordiosero, alto, grueso, color moreno, de sesenta años, viste chaqueta oscura, pantalón claro rayado, alpargatas negras y boina azul; Columbano Sandalio Antonio Soriano Marcos, soltero, impresor, de veintinueve años; Manuel Fraile Moreno, soltero, alfarero, de veintiséis años, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poblada y afeitada; José León Domínguez Larraz, casado, Recaudador, de treinta y ocho años; Gregorio López Martínez, vecino de Pina, viudo, jornalero, de sesenta y cinco años, estatura regular, pelo blanco, color trigueño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, viste pantalón, chaqueta, pañuelo á la cabeza y alpargatas abiertas; Manuel López Labarta, viudo, jornalero, de cuarenta y un años, alto, delgado, color trigueño, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba poca, viste pañuelo á la cabeza, chaqueta, pantalón y alpargatas abiertas; Antonio Amador Romero, de treinta y cuatro años, esquilador, gitano, alto, delgado, moreno, con señales de viruelas, viste chaqueta negra, pantalón de pana, faja negra, camisa blanca y sombrero; Jacinto Castejón Buil (a) *Joso*, de cuarenta y siete años, jornalero, casado, estatura regular, color sano, barba y pelo algo cano, viste pantalón de pana, blusa azul, boina y alpargatas abiertas, y Concepción Escudero García, soltera. Caso de ser habidos darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 3 de Enero de 1906.—El Gobernador interino, Agustín de Torres.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

Con fecha 11 de Diciembre último se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Bijuesca, comunicándole la multa de 17'50 pesetas por no haber remitido la certificación de los ingresos verificados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le ha sido reclamada varias veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109, letra D, número 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto como comprendido en el apartado 2.º, núm. 21, art. 6.º, del Reglamento Orgánico de la Administración provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en vista de no haber acusado recibo al citado oficio, á pesar de habersele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de la indicada fecha, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación en dicho periódico oficial.

Zaragoza 2 de Enero de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106 del vigente Reglamento de Industrial, se hace saber que la matrícula de esta capital, formada para el año 1906, se halla expuesta al público en el Negociado respectivo de esta Administración, sita en la calle de la Morería, núm. 3, durante diez días, contados desde la publicación de este anuncio, para que los industriales de clases no agremiadas puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1905.—Alfonso Shelly.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Organización provincial y municipal.

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Benigánim (Valencia), Portas (Pontevedra), Villardebós (Orense), Fuente-el-Fresno (Ciudad Real), Portillo (Toledo) y Grazalema (Cádiz), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente;

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio último;

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, se pre-

sentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes; dándose inmediatamente recibos, expedidos por el Alcalde, á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el artículo 4.º de aquel Reglamento; pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamientos que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que se reproduzca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1905.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de.....

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 15 del corriente y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, la subasta para contratar el suministro y colocación de cañerías para agua y bocas de riego en la calle de Juslibol (Arrabal), cuyo acto se celebrará con arreglo á los mencionados pliegos de condiciones y á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero del año último.

El tipo que regirá en la subasta será el de tres mil trescientas tres pesetas setenta y dos céntimos, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación se consignará en la Caja municipal, ó en la de Depósitos de esta provincia, la suma de ciento sesenta y seis pesetas, y dentro de los diez días, siguientes al en que se comunique al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder del resultado del contrato, la de trescientas treinta y dos pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del Depósito provisional y la cédula del ejercicio corriente del licitador.

Los letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; advirtiéndose que los gastos de anuncios y demás que origine la tramitación del expediente será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 3 de Enero de 1906.—El Presidente, F. Cerrada.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la de, núm, según cédula personal corriente, se compromete á tomar á su cargo las obras de suministro y colocación de cañerías para agua con sus accesorios, llaves y bocas de riego para la calle de Juslibol, desde la cañería general, en el paso superior del ferrocarril hasta la alcantarilla que atraviesa dicha calle, frente á la torre de Casanova, por el precio de pesetas (en letra) y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha).

(Firma).

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

D. Antonio Bergalí y Maig, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Juan Alonso Nogueras, vecino de Puebla de Albortón, en causa sobre homicidio, se sacan á la venta en pública y tercera subasta y sin sujeción á tipo, pero reservándose el Juzgado aprobar ó no el remate, los bienes que á continuación se consignan, sitos en el término municipal de Puebla de Albortón:

1.º Un campo, secano, á cereales, en el Corral Viejo, de tres yugadas, equivalentes á una hectárea, catorce áreas y treinta y tres centiáreas; linda al Este con barranco de la Cierva, al Oeste con Caixito Ordovás y al Norte y Sur con Loma: tasado en ciento cincuenta pesetas.

2.º Un campo, secano, para cereales, en la Carretera Honda, de una yugada y cuatro cuartales, equivalente á cuarenta y siete áreas y noventa y nueve centiáreas; linda al Este con camino de herederos, al Oeste con Manuel Nogueras, al Norte con Camila Adrián y al Sur con camino: valorado en cien pesetas.

3.º Un campo, secano, para cereales, en las Carreteras, de nueve yugadas, equivalentes á tres hectáreas, cuarenta y dos áreas y noventa y nueve centiáreas; linda al Este con camino, al Oeste con Manuel Nogueras, al Norte con camino y al Sur con Francisco Rabinal: valorado en ciento ochenta pesetas.

4.º Otro campo, secano, para cereales, en Val de Escalera, de tres yugadas, equivalentes á una hectárea, catorce áreas y treinta y tres centiáreas; confronta al Este con D.ª María Naval, al Oeste con camino, al Norte y Sur con loma: valorado en ciento veinte pesetas.

5.º Otro campo, secano, para cereales, en los Cañizales, de cuatro yugadas ó sea una hectárea, cuarenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Este con campo de Lucas Lamarca, y al Oeste y Norte con loma y al Sur con campo de Maximino Zaragozano: tasado en ciento sesenta pesetas.

6.º Otro campo, secano, para cereales, en Santa Cristina, de seis yugadas, equivalentes á dos hectáreas, veintiocho áreas y sesenta y seis centiáreas; linda al Este con camino y al Oeste, Norte y Sur con loma: tasado en ciento veinte pesetas.

7.º Otro campo, secano, para cereales, en Fui-pinos, de dos yugadas ó sean setenta y seis áreas y veintiocho centiáreas; linda al Este con otro de Tomasa Plou, al Norte y Oeste con loma y al Sur con camino: valorado en cuarenta pesetas.

8.º Otro campo, secano, en Loma Sotana, de dos yugadas, equivalente á setenta y seis áreas y veintidós centiáreas; linda al Este con campo de Braulio Nogueras, al Oeste y Sur con Loma: tasado en cuarenta pesetas.

9.º Otro campo, secano, en Plano Latorre, de tres yugadas, equivalentes á una hectárea, catorce áreas y tres centiáreas; linda al Este con campo de Andrés Benedí, al Oeste y Norte con Miguel Lafoz y al Sur con Gregorio Hasta: tasado en noventa pesetas.

10. Otro campo, secano, en Lomero, de cuatro yugadas ó sean una hectárea, cincuenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Este con campo de Pedro Salvador, al Oeste con camino de herederos, al Norte con loma y al Sur con camino: tasado en ciento sesenta pesetas.

11. Otro campo, secano, sito en Barrena, de tres yugadas, equivalentes á una hectárea, catorce áreas y treinta y tres centiáreas; linda al Este con finca de Raimundo Espinosa, al Oeste con camino, al Norte con loma y al Sur con campo de Manuela Ordovás: tasado en ciento veinte pesetas.

12. Otro campo, secano, sito en el Plano, de una yugada, equivalente á treinta y ocho áreas y once centiáreas; linda al Este con camino, al Oeste con Manuel Portao, al Norte y Sur con camino: tasado en treinta pesetas.

13. Otro campo, secano, en la misma partida que el anterior, de dos yugadas ó sean setenta y seis áreas y veintidós centiáreas; linda al Este, Oeste y Norte con camino y al Sur con senda: tasado en sesenta pesetas.

14. Otro campo, secano, en el camino de Codo, de dos yugadas, ó sean sesenta y seis áreas y veintidós centiáreas; linda al Este con paso de ganado, al Oeste con finca de Gregorio Langa, al Norte con Eusebio Corzán y al Sur con loma: tasado en sesenta pesetas.

15. Otro campo, secano, en el Pozo Hondo, de tres yugadas, equivalente á una hectárea y treinta y tres centiáreas; linda al Este con campo de Enrique Langa, al Oeste, Norte y Sur con Loma: tasado en noventa pesetas.

16. Otro campo, secano, sito en Chavacán, de tres yugadas y ocho cuartales, ó sean una hectárea, treinta y tres áreas y treinta y nueve centiáreas; linda al Este con finca de Agustín Prat, al Oeste con senda, al Norte con camino y al Sur con Casiano Hasta: tasado en sesenta pesetas.

17. Otro campo, secano, sito en Azaderos, de cinco yugadas, ó sea una hectárea, noventa áreas y cincuenta y una centiáreas; linda al Este con campo de Bibiana López, al Oeste con Jacinto Langa, al Norte y Sur con Loma: tasado en ciento cincuenta pesetas.

18. Otro campo, secano, sito en Cabezo Agudo, de cuatro yugadas, ó sean una hectárea, cincuenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Este con paso de ganado, al Oeste con Maximino Zaragozano, al Norte con camino y al Sur con senda; valorado en ciento veinte pesetas.

19. Otro campo, secano, sito en Fue de Belchi, de cinco yugadas, ó sean una hectárea, noventa áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda al Este con finca de Gregorio Hasta, al Oeste con campo de Matías Salvador, al Norte con Loma y al Sur con Lucas Lamarca; tasado en doscientas pesetas.

20. Otro campo, secano, en Capitán, de cuatro cuartales, ó sean nueve áreas y cincuenta y tres centiáreas, linda al Este con Blas López, al Oeste con Manuel Zaragozano y al Sur con camino; tasado en veinte pesetas.

21. Otro campo, secano, sito en Obradores, de dos almudes, ó sea una área y diecinueve centiáreas; linda al Este con Loma, al Oeste con camino, al Norte y Sur con finca de Camila Adrián; tasado en treinta pesetas.

22. Otro campo, secano, en el Reguero, de dos yugadas ó sean noventa y cinco áreas y veintiocho centiáreas; linda al Este con Maximino Zaragozano, al Oeste, Norte y Sur con Loma; tasado en cien pesetas.

23. Otro campo, secano, sito en Capitán, de dos yugadas ó sean setenta y seis áreas y veintiocho centiáreas; linda al Este con finca de María Beltrán, al Oeste con otra de Blas Prat, al Norte con senda y al Sur con camino; tasado en cien pesetas.

24. Una viña, sita en los Estancoos, de tres yugadas ó sean una hectárea, catorce áreas y treinta y tres centiáreas; linda al Este con Matías Salvador, al Oeste con camino, al Norte con Juan Vidal y al Sur con Simón Bardagí; valorada en setecientas cincuenta pesetas.

25. Una era para trillar, sita en las Eras del Este, de cuatro cuartales ó sean nueve áreas y cincuenta y tres centiáreas; linda al Este con campo de Maximino Zaragozano, al Oeste con otro de Gregorio Sánchez, al Norte con Cristóbal Hasta y al Sur con camino; valorada en cien pesetas.

26. Una casa sita en la calle Baja, señalada con el número dos; linda por la derecha entrando con calle del Candil, izquierda con corral de Hilario Langa y por espalda con casa de Raimundo Castillo; tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

27. Un pajar, en el cuartel del Este, linda por derecha con campo de Manuel Portao, á la izquierda con era del interesado y á la espalda con el mismo; tasado en ciento cincuenta pesetas.

28. Otro pajar, en el Cuartel del Este, linda al Este con era de Camilo Adrián, á la izquierda y espalda con el camino; tasado en trescientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Puebla de Albornón el día veinticinco del próximo mes de Enero y hora de las once, pero reservándose el Juzgado aprobar ó no el remate. Se advierte que para tomar parte en la subasta debé depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su tasación y que será de cuenta

del rematante la provisión de títulos de dichas fincas.

Dado en Belchite á veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco.—Antonio Bergalf.—Por mandado de S. S., Licenciado Jorge García Alarcón.

Borja.

Cédula de citación.

El Sr. D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de la fecha, dictada al cumplimentar una orden de la Superioridad, ha dispuesto se cite á Miguel Murillo Tejadas, ausente, en ignorado paradero, para que en los días diecinueve y veinte de Enero próximo á las once de su mañana, comparezca como testigo ante la Sala de la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, al juicio oral de la causa contra Nicolás Torres Sierra, sobre estafa, y apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, que firmo en Borja á treinta de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Escribano habilitado, Teodoro Lafuente.

Tarazona.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo acordado por el Sr. D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tarazona de Aragón y su partido, en proveído de hoy, se cita y emplaza á los herederos que son desconocidos del difunto D. Francisco Puyoles Burgos, vecino de Alborge, para que en el término de diez días comparezcan en forma en los autos ejecutivos que contra aquél y su esposa D.^a María Burillo y Zapater se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador don Miguel Moncayo, en nombre de D.^a Josefa Barcelona y sus hijos, sobre pago de pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y se seguirá en su rebeldía si el actor lo pidiere.

Tarazona veintitrés de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, J. Angel Mur.

PARTE NO OFICIAL

La Regeneración.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CRÉDITO Y SEGUROS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria á que aquél se refiere, tenga lugar el día 17 del mes actual y hora de las once de su mañana en el domicilio social, Avenida Siglo XX, 76.

En su virtud, convoca á dicho acto á los señores Accionistas que con arreglo al art. 22 de los indicados Estatutos tienen derecho de asistencia al mismo, advirtiéndoles que para ello deberán cumplir previamente con lo que dispone el art. 23 de aquéllos.

Zaragoza 2 de Enero de 1906.—El Presidente, Cayetano Lapoya.